



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal para el reparto de los aprovechamientos comunales de madera en Hontoria del Pinar y sus barrios, Aldea y Navas del Pinar, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica: hontoriadelpinar.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hontoria del Pinar, a 29 de noviembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla